



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su más enérgico repudio al incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las grandes empresas de la rama servicios rápidos (comidas rápidas). Quienes, en medio de una crisis sanitaria sin precedentes, decidieron inconsulta y unilateralmente, pagar a las y los trabajadores menos del 50% de las remuneraciones que les correspondían.-

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que arbitre todos los medios que estén a su alcance, para que las y los trabajadores puedan percibir la integridad de sus haberes correspondientes. Y para que se apliquen las sanciones pertinentes en contra de los incumplidores.-



Fundamentos

Sr. Presidente:

La Organización Mundial de la Salud caracterizó al COVID-19 como una pandemia (OMS, Ginebra, 11/03/2020). Para contener la propagación del nuevo coronavirus, el Poder Ejecutivo de la Nación tomó una serie de medidas.

Entre estas medidas, mencionamos a la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Esta Resolución dispensó del deber de asistencia al lugar de trabajo a las y los trabajadores que se encontraban en grupos de riesgo. Dispensa que fue conferida con el goce íntegro de las remuneraciones.

Luego el DNU 297/2020 estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Este cuerpo normativo, en su Artículo 8º, garantiza que:

“Durante la vigencia del ‘aislamiento social, preventivo y obligatorio’, los trabajadores y trabajadoras del sector privado tendrán derecho al goce íntegro de sus ingresos habituales, en los términos que establecerá la reglamentación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.”

Cabe resaltar que el DNU 297/2020 fue luego prorrogado por el DNU 325/2020.

En el marco de esta normativa, las principales empresas de la rama servicios rápidos, tales como Mc.Donalds, Burger King o Starbucks, primero otorgaron licencias a su personal en grupo de riesgo, y luego cerraron sus locales. Las y los trabajadores afirman que los empleadores anunciaron que iban a pagar la integridad de las remuneraciones que correspondían a las y los empleados afectados (ANDigital, 06/02/2020).

Sin embargo, las y los trabajadores reclaman que los empleadores decidieron unilateralmente no pagar el presentismo. Por otro lado, las y los trabajadores también



denuncian que los empleadores decidieron unilateralmente pagar menos horas que las mínimas correspondientes (ANDigital, 06/02/2020).

Así las cosas, según la normativa aplicable, las y los trabajadores deberían percibir una remuneración determinada sobre la base de un mínimo de 60 horas de trabajo mensuales. Sin embargo, los empleadores del rubro *fast food* invocan una cláusula del Convenio Colectivo que permitiría disminuir esa base a 48 horas de trabajo mensuales. Más allá de la discusión en torno a la aplicabilidad o no de esta norma, lo cierto es que los empleadores pagaron aún menos. Ya que en el último pago, sólo liquidaron entre 17 y 19 horas, según la empresa. Lo que se tradujo en remuneraciones de al rededor de \$2.500. Menos del 50% del haber correspondiente. Y claramente muy por debajo de la canasta básica (El Destape, 07/04/2020).

El colmo de esta situación es que los empleadores amenazan con aplicar sanciones a las y los empleados que ejerzan su legítimo derecho de protesta contra esta injustificada situación (El Destape, 07/04/2020).

Nos estamos refiriendo a las grandes corporaciones multinacionales que, año a año, facturan espectaculares sumas de dinero. Tal es el caso de Mc.Donalds que, en todo el mundo, tuvo una ganancia neta superior a 6 mil millones de dólares (ANDigital, 06/04/2020). Y en el contexto de una pandemia, con una grave crisis sanitaria, pretende que sean las y los trabajadores quienes paguen los costos.

Cabe destacar que estamos ante una violación a los derechos de las y los trabajadores que la Constitución Nacional garantiza en su Artículo 14 bis, nos referimos específicamente al derecho a una retribución justa.

Estos son los fundamentos que nos llevan a elevar el reclamo de las y los empleados de estas grandes cadenas de comida rápida. Por eso, este proyecto de resolución tiene por objeto que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se pronuncie al respecto y, principalmente, solicite al Poder Ejecutivo de la Nación que realice



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

todas las medidas que estén a su alcance para que las y los empleados puedan percibir sus haberes correspondientes.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Diputados de la Nación que acompañen el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN.